



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 068 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 MAR 2023

VISTO:

El Memorando N° 113-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 167-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 094-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC y la Resolución Directoral Regional N° 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de Enero del 2023, se designó al personal Evaluador y Supervisor para la toma de los exámenes de conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I (Particular), A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c (Profesional), por el periodo de dos meses, a partir del 02 de Enero al 02 de Marzo del 2023; la que quedó integrado por servidores públicos y servidoras públicas de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 167-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT de fecha 27 de febrero del 2023, el Director de Circulación Terrestre el CPC William Arango Prado, solicita la renovación de designación de evaluadores y supervisores de Exámenes de Conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías AI, AIIa, AIIb, AIIIa, AIIIb y AIIIc, por el periodo del 03 de marzo al 03 de mayo del 2023; en razón de que el acto administrativo primigenio caducó su vigencia el 02 de marzo del 2023; requerimiento que efectúa de acuerdo al informe del Jefe de la División de Licencias de Conducir;

Que, con la finalidad de dar validez a su actuación y asegurar la continuidad del procedimiento de evaluaciones durante el presente Ejercicio Fiscal; es pertinente renovar el plazo de designación conforme lo estipula el numeral 9.1 y 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, la cual entre otros establece como requisito indispensable que los trabajadores propuestos para el examen de manejo deben de contar con la licencia de conducir de igual o superior a la categoría que evaluará, no estar inmerso en procesos administrativos disciplinarios en curso de la Institución, ni haber sido sancionado administrativamente ni judicialmente, estar capacitado en normatividad relativa al tránsito y transporte terrestre; dicho ello se ha verificado en el Sistema Nacional de Conductores y Sistema Nacional de Sanciones, quienes no registran con infracción firme al Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, de acuerdo a lo requerido por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abog. José Antonio Cuadros Berrocal, con Informe N° 094-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, solicita la renovación de designación de evaluadores y supervisores de exámenes de reglas de tránsito y exámenes de manejo, anexando a su propuesta los Records de Conductor de los servidores públicos propuestos, quienes cumplen los requisitos exigidos por Ley y no tienen impedimento legal para cumplir dicha función adicional a sus funciones habituales. A efectos de no tener inconvenientes en su designación cotidiana de los evaluadores y supervisores;

Que, la Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir, exige la documentación sustentatoria de cada uno de los evaluadores y supervisores propuestos, acorde al Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC y Decreto Supremo N° 007-2016-MTC;

Que, mediante Memorando N° 113-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de marzo del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 068 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, **08 MAR 2023**

Jurídica proyectar la resolución de designación de Evaluadores y Supervisores de Licencias de Conducir, en atinencia a lo peticionado por el Director de Circulación Terrestre y la Jefe de la División de Licencias de Conducir;

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, es el nuevo marco regulatorio que busca asegurar a la persona que obtenga su licencia de conducir, cuente con aptitudes físicas y psicológicas idóneas, así como los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para que la conducción de vehículos se realice en condiciones de seguridad. El mismo en su artículo 76° dispone que los gobiernos regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una licencia de conducir. Enfatizando que estas evaluaciones serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte;

Que, asimismo la mencionada norma establece en su artículo 82°, (modificado por Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, publicado el 04 de enero del 2017); los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación, **en materia de recursos humanos**, equipamiento, flota vehicular e infraestructura; precisando en su literal b) del numeral 82.1 que, los evaluadores de habilidades en la conducción con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación, con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Unico Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito en los dos (02) últimos años;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, Decreto Supremo N° 001-2009-MTC, Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC modificado por Decreto Supremo N° 020-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, en vía de regularización al personal **EVALUADOR** y **SUPERVISOR** de los exámenes de Conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I, A-II-a, A-II-b, A-II-a, A-III-b y A-III-c, por el periodo de dos meses a partir del 03 de Marzo al 03 de Mayo del 2023; quedando integrado de acuerdo al detalle siguiente:

1.- EVALUADORES DE EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO: CATEGORIAS: A-I, A- II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	JAYO HUAMAN, SOCORRO ELVA	28261747
02	CASTAÑEDA GUTIERREZ, PAOLA PILAR	70811524
03	CARDENAS CASTRO, SERAFINA	28222532
04	FUENTES CORONADO, CARMEN GENI	28263288
05	PEREZ SOLIER, YAKELIN ZORAYDA	46854284





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 068 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 08 MAR 2023

06	QUISPE LOPEZ, KELLY LLANETZA	70038277
07	HUAYTALLA GODOY, ALICIA	28262400

2.- SUPERVISOR DE EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	MARTINEZ LEON, PELAGIO RAMÓN	28201238

3.- CONTROL BIOMETRICO E INGRESO DE NOTAS DE EXAMEN DE MANEJO al SNC

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	JAYO HUAMAN, SOCORRO ELVA	28261747
02	FUENTES CORONADO, CARMEN GENI	28263288
03	PEREZ SOLIER, YAKELIN ZORAYDA	46854284
04	QUISPE LOPEZ, KELLY LLANETZA	70038277
05	BUSTAMANTE BARRIENTOS, MAR Y CIELO	47431225

4.- EVALUADORES DE EXAMEN DE MANEJO PARA LA CATEGORIA A-I.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	UBILLUZ MEJIA, ALBERTO	28303835
02	ARCE PEÑA, RICHARD DOUGLAS	28269058
03	MAYORGA MARISCAL, JORGE MIGUELOY	28298390
04	MARTINEZ LEON, PELAGIO RAMÓN	28201238

5.- EVALUADORES DE EXAMEN DE MANEJO PARA LAS CATEGORIAS A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	LOAYZA GARCIA, DIÓGENES	28318023
02	VILCHEZ QUISPE, WILFREDO	28313049
03	QUISPE OCHOA, FÉLIX	28215801
04	TINOCO BARBARAN, HERMILIO	28244056
05	GUERREROS SOTO, DIOGENES	28299231

6.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE MANEJO, para la Categoría AI

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	ALARCON ANAYA, DORA ELIZABETH	28212719
02	CHAVARRIA VARGAS, CARMEN INÉS	28205822
03	HUAMAN MEDINA, NANCY	28283311
04	JANAMPA BOLIVAR, JUAN MANUEL	28269615
05	UBILLUZ MEJIA, ALBERTO	28303835
06	ESCOBAR OCHOA, GUILLERMO	28209620
07	GUEVARA OCHOA, JOSÉ JAIME	28200860





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 068 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 MAR 2023



08	MAYORGA MARISCAL, JORGE MIGUELOY	28298390
09	MARTINEZ LEON, PELAGIO RAMÓN	28201238
10	ARCE PEÑA, RICHARD DOUGLAS	28269058

7.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE MANEJO, PARA LAS CATEGORIAS AI, Alla, AIIb, AIIa, AIIlb y AIIlc

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	VILA ROJAS, NATIVIDAD HERMINIA	28268951
02	LOAYZA GARCIA, DIÓGENES	28318023
03	VILCHEZ QUISPE, WILFREDO	28313049
04	QUISPE OCHOA, FÉLIX	28215801
05	TINOCO BARBARAN, HERMILIO	28244056
06	GUERREROS SOTO, DIOGENES	28299231



ARTICULO SEGUNDO.-

El personal designado cumplirá estrictamente las disposiciones de la Directiva N° 001-2020-GRA/DRTCA "Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir de la DRTCA", aprobado mediante R.D.R. N° 219-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA del 26 de Octubre del 2020, referente a su actuación durante el desarrollo de los exámenes de normas de tránsito y manejo; **no requiriendo de autorización previa de su jefe inmediato superior.** Asimismo, la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre, continuará encargada de la supervisión, programación y control de los evaluadores y supervisores, designados por el periodo establecido, en coordinación con la Dirección de Circulación Terrestre, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,

la presente a cada uno de los servidores públicos, servidoras públicas designados, a la Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir e instancias pertinentes de la Entidad con la formalidad establecida en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional

